



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control:	CUMPLIMIENTO
Demandante:	JULIO CÉSAR RUIZ RAMÍREZ
Demandado:	MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ - IMDRI
Radicación:	73001-33-33-006-2021-00259-00
Asunto:	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

El 8 de marzo de 2022, tanto el apoderado del municipio de Ibagué como el del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué IMDRI presentaron y sustentaron en debida forma recurso de apelación en contra de la sentencia del 3 de marzo de 2022, proferida por este Despacho, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda, ordenando el cumplimiento del inciso segundo del artículo 1º del Decreto Nacional No. 2759 de 1997, y como consecuencia procedieran a retirar el letrero “Ibagué Vibra” junto con el logo del plan de desarrollo de la actual administración, instalado en la obra pública Coliseo de Combate ubicado en la Calle 42 con Av. Ferrocarril de Ibagué.

Ahora bien, como quiera que el mencionado recurso fue presentado dentro de la oportunidad legal y es procedente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 393 de 1997, el mismo se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo del Tolima.

Para lo anterior, remítase por Secretaría el expediente digitalizado a la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, para que proceda a su reparto entre los Magistrados de dicha Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES
JUEZ

*DP

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 013, en https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/296 Hoy <u>14 de marzo de 2022</u> a las 08:00 AM MÓNICA ADRIANA TRUJILLO SÁNCHEZ Secretaria
--